OTROSI N. °2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 090 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y ORTHOSYSTEM S.A.S.

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-089-2026
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.**
CONTRATISTA	**ORTHOSYSTEM S.A.S.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 900449382-1
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($760.000.000,00) IVA INCLUIDO. ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSÍ N° 1	**MODIFICATORIO CLAUSULA QUINTA – VALOR** $ 380.000.000.00 **CLAUSULA DECIMA- PLAZO** HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026.
OTROSÍ N°2	**MODIFICACIÓN CLAUSULA DECIMA PLAZO** HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2026.

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía **N.° 66.858.564** de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará el HOSPITAL y **KAREN JULIET GARZÓN LOAIZA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.363.561 de Cali, Representante legal de **ORTHOSYSTEM S.A.S.**, constituida mediante documento Privado del 19 de mayo de 2011 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 7 de julio de 2011, bajo El número 8397 del libro IX, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SÍ N°. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 090 DEL 2026**, previo las siguientes condiciones: **1).** Que el contrato N° 090 del 2026 fue suscrito el 11 de febrero de 2026 y cuenta con acta de inicio del 16 de febrero de 2026.**2)** Que mediante otro si N° 1 se adiciono y se aprobó plazo hasta el 30 de Abril del 2026. **3)** Que mediante oficio del 24 de Abril de 2026, la supervisora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI,** solicita autorización para prorrogar en tiempo el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 090 DEL 2026,** petición fundamentada en que "El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. tiene como misión la prestación de servicios de salud con calidad, a través de un enfoque integral y humanizado, fomentando la gestión del conocimiento y la

innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno. En ese orden de ideas, para lograr una atención integral se requieren el suministro de material de osteosíntesis, con el fin de cubrir la demanda de cirugías que se genera en los quirófanos de entidad garantizando una atención correcta, adecuada y segura al paciente. Teniendo en cuenta que el contrato actualmente cuenta con una cuantía suficiente que permite dar continuidad a su ejecución, se solicita se amplíe el plazo del Contrato 090-2026, con el propósito de asegurar y garantizar la disponibilidad de los materiales necesarios para mantener la prestación del servicio con calidad y oportunidad. "Por lo anterior expuesto y *con el fin de poder garantizar la prestación de servicio con calidad y oportunidad, es necesario prorrogar en plazo el contrato 090-2026* ". Solicitud que es aprobada por la Gerente. **4)** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSÍ N° 2** para prorrogar en tiempo el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 090 DEL 2026** de acuerdo a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - PLAZO:** Modifíquese la Cláusula Decima del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 090 DEL 2026 hasta el 30 de Mayo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. –AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la prórroga en tiempo realizada en el Contrato Electrónico N° 090 del 2026. **CLÁUSULA TERCERO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente **OTROSÍ No. 2** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA.:** Las demás cláusulas del Contrato No. 090 del 2026, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSÍ N.º 2.**

Proyectó: *Dayana Lizeth Medina Benavides/ Abogada afiliada participe Sintrauprosp*
Revisó: *María Camila Pantoja Idrobo/ Abogada Afiliada participe ASIES*
Revisó: *Sully Tatiana Moreno Illera/ Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Popayán

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán, 24 de abril de 2026

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

REFERENCIA: Solicitud para PRORROGAR EN PLAZO el contrato No 090 del 11 de febrero de 2026 suscrito por el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y ORTHOSYSTEM S.A.S.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato 090 del 11 de febrero de 2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

	DESCRIPCIÓN
No DEL CONTRATO	090-2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT: 891501676
CONTRATISTA	ORTHOSYSTEM S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($760.000.000,00)
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2026
OTROSI No. 1	MODIFICATORIO CLÁUSULA TERCERA - VALOR: $ 380.000.000.00 CLUASULA QUINTA -PLAZO: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO A 17 DE ABRIL DE 2026 DEL CONTRATO No. 090 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 760.000.000,00
ADICIONAL	$ 380.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.140.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 760.000.000,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	67.%
SALDO	$ 380.000.000

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. tiene como misión la prestación de servicios de salud con calidad, a través de un enfoque integral y humanizado, fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno. En ese orden de ideas, para lograr una atención integral se requieren el suministro de material de osteosíntesis, con el fin de cubrir la demanda de cirugías que se genera en los quirófanos de entidad garantizando una atención correcta, adecuada y segura al paciente.

Teniendo en cuenta que el contrato actualmente cuenta con una cuantía suficiente que permite dar continuidad a su ejecución, se solicita se amplíe el plazo del Contrato 090-2026, con el propósito de asegurar y garantizar la disponibilidad de los materiales necesarios para mantener la prestación del servicio con calidad y oportunidad.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se solicita la autorización de esta solicitud.

5. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MEDIANTE OTRO SÍ:

Modificar la CLAUSULA QUINTA -PLAZO del contrato electrónico No. 090 de 2026, en el sentido de establecer como fecha de terminación el 30 de mayo de 2026.

6. GARANTÍAS.

Dada la modificación de PRORROGAR EN PLAZO el contrato, requiere de la actualización de la **GARANTÍA** constituida por el contratista.

Las demás cláusulas del Contrato N° 090-2026 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y ORTHOSYSTEM S.A.S, no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar el correspondiente otrosí.

Atentamente,

YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Supervisora del contrato Nº 090-2026

V/BNO LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Revisó: Sergio Velasco Ángel- Líder del Subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyectó: Natalia S. Bravo Rodríguez- Afiliada participe ASIES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295006850

PIB
09:56:45

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN JULIET GARZON LOAIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29363561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295007646

PIB
10:03:07

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORTHOSYSTEM S.A.S identificado(a) con NIT número 9004493821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 10:04:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29363561
Código de Verificación	29363561260428100411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 10:05:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004493821
Código de Verificación	900449382126042810051 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:06:44 AM horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **29363561**

Apellidos y Nombres: **GARZON LOAIZA KAREN JULIET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 10:07:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29363561** y Nombre: **KAREN JULIET GARZON LOAIZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139088799** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 29363561 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/04/2026 11:37 AM

Código Verificación: **HLDE2GXVQ6**

Válida hasta: **27/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:11:19 horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **29363561,** Apellidos y Nombres **GARZON LOAIZA KAREN JULIET**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA** , con NIT **900415354-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN